



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE  
SERVICIOS DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

## Resolución Directoral

Chorrillos, 23 de noviembre del 2015

Visto el Expediente 15-INR-006994-004, que contiene los documentos respecto a la exclusión del PAC-2015 del "Servicio de mantenimiento de sistemas de salida de data, energía, llamadas de enfermeras y gases medicinales, así como el sistema de transferencia de pacientes".

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2015-SA-DG-INR de fecha 16.01.2015 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN del 2015;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, en el cual deberá proveer todas las contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de Recursos y su Fuente de Financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las apruebe mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el Órgano encargado de las Contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, mediante el Informe N°660-2015-LOG-INR de fecha 27 de octubre del 2015, la Jefa de la Oficina de Logística, indica que el área usuaria no ha levantado las observaciones realizadas por el Comité especial encargado de la ejecución del proceso de Selección CP N° 05-2015-CE/INR Denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SALIDA DE DATA, ENERGIA, LLAMADAS DE ENFERMERAS Y GASES MEDICINALES, ASI COMO EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE PACIENTES", asimismo, informa que de acuerdo a la duración de un Concurso público (desde la convocatoria hasta la firma del contrato) es de dos meses, por lo que de convocarse este proceso se adjudicaría aproximadamente el siguiente ejercicio presupuestal 2016, por lo que sugiere salvo mejor parecer que se excluya del plan anual del año en curso y se considere su programación en el año 2016;

Que, mediante el Informe N° 876-2015-OEA-INR, de fecha 27 de octubre del 2015 la Oficina Ejecutiva de Administración, en relación al Proceso de Selección CP N° 05-2015-CE/INR "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SALIDA DE DATA, ENERGIA, LLAMADAS DE ENFERMERAS Y GASES MEDICINALES, ASI COMO EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE PACIENTES", por un valor referencial de Ochocientos Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.810,000.00), concluye que carece de objeto afectar al ejercicio presupuestal 2016, por lo que recomienda excluir el referido proceso de selección del PAC 2015 y se sirva comunicar al Instituto de Gestión de Servicios de Salud que se procederá a la devolución del presupuesto asignado para dicho fin; por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2015, a fin de excluir el citado proceso de selección;

Que, con el Oficio N°1424-DG-INR-2015 de fecha 27 de octubre del 2015, se informó Instituto de Gestión de Servicios de Salud, que en relación al presupuesto asignado a nuestra institución para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SALIDA DE DATA, ENERGIA, LLAMADAS DE ENFERMERAS Y GASES MEDICINALES, ASI COMO EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE PACIENTES", por el monto S/.810,000.00 nuevos soles, se realizará las acciones administrativas conducentes a su devolución, en virtud a que los plazos para la adjudicación de dicho servicio, son exiguos para lo que resta el presente ejercicio presupuestal 2015, por tratarse de un Concurso Publico;

Que, mediante el Informe N°699-2015-LOG-INR de fecha 12 de noviembre del 2015, la Jefa de la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 354-2015-PROG-LOG-INR-2015 de fecha 12 de noviembre del 2015, se ratifica en la imposibilidad de llevar a cabo un Concurso Publico del servicio antes indicado en el presente año, por lo que concluye que se excluya del PAC-2015, el proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SALIDA DE DATA, ENERGIA, LLAMADAS DE ENFERMERAS Y GASES MEDICINALES, ASI COMO EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE PACIENTES";

Que, evaluando los documentos antes citados, se advierte que el Concurso Publico del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SALIDA DE DATA, ENERGIA, LLAMADAS DE ENFERMERAS Y GASES MEDICINALES, ASI COMO EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE PACIENTES", por el monto S/.810,000.00 nuevos soles, ya no será convocado en el presente ejercicio presupuestal, situación que ha sido informado al Instituto de Gestión de Servicios de Salud, por lo que corresponde es la Exclusión del PAC-2015 de nuestra institución el citado proceso; debiéndose emitir el acto administrativo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Ley N° 29873, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria aprobado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 140-2009-EF y N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF y demás normas complementarias y conexas; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

#### SE RESUELVE

**Artículo 1°.- Aprobar la Exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al Ejercicio 2015 conforme al siguiente detalle:**

#### EXCLUIR

Tipo de Proceso	: CONCURSO PÚBLICO
Objeto de Contratación	: SERVICIOS
Denominación	: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SALIDA DE DATA, ENERGIA, LLAMADAS DE ENFERMERAS Y GASES MEDICINALES, ASI COMO EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE PACIENTES"
Valor Referencial	: S/. 810,000.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos ORDINARIOS-R0

Información que se detalla en el documento adjunto, Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Logística para que realice las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, con sujeción a lo establecido en Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con la Ley N° 29873, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria con los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 140-2009-EF, N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF, modificaciones y normas complementarias en materia de adquisiciones y contrataciones.**



N° 377-2015-SA-DG-INR.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE  
SERVICIOS DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE así como a la Oficina de Estadística e Informática Publique la presente Resolución en la página WEB Institucional.

**Artículo 4°.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Logística y en la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Regístrase y Comuníquese.

JHMC/MAPP/JML/frida  
c.c. CEA  
OEPE  
CAJ  
CCI  
Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN  
-----  
MR JULIA HONORATA MÉNDEZ CAMPOS  
Directora General(e)  
CMP 15706 / RNE 7393

